

SALA DE LECTURA

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY

NORMAS DE USO DEL CENTRO DE LECTURA

I. SERVICIOS DEL CENTRO DE LECTURA

1. El Centro de Lectura es un servicio dependiente del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, y tiene como objetivo facilitar el acceso a la información y fomentar el hábito de la lectura en el municipio.
2. El acceso a los servicios del Centro de Lectura es libre y gratuito.
3. El personal de la biblioteca está a disposición de los lectores para orientarles en su utilización y facilitarles el acceso a la información.
4. Los usuarios deben mantener un comportamiento respetuoso, aquellas personas que no manifiesten dicho comportamiento deberán abandonar la sala conforme a las indicaciones del responsable del Centro de Lectura.
5. Para poder hacer un buen uso de la sala es imprescindible que haya silencio, por lo que se ruega a los lectores que se abstengan de hablar o de hacer ruidos.
6. Los teléfonos móviles se deben insonorizar o apagar antes de entrar en la sala.
7. Está prohibido comer y beber en la sala.
8. Los niños menores de 6 años permanecerán en la sala siempre acompañados de un adulto que se haga cargo de ellos.
9. Todos los libros, revistas y periódicos pueden ser leídos o consultados en la sala.
10. Los lectores pueden acceder directamente a los libros que se encuentran en estanterías de libre acceso. Al finalizar la consulta dejarán los libros en los lugares destinados para ello, el personal del Centro de Lectura se ocupará de su colocación en las estanterías.
11. Las obras de referencia tales como: diccionarios, enciclopedias, anuarios, etc. sólo pueden consultarse en sala.
12. Para utilizar el “servicio de préstamo” es necesario ser de socio.
13. Para la obtención del carné de socio hay que presentar un documento de identidad (en el caso de menores aportar libro de familia), dos fotografías y cumplimentar el formulario habilitado al efecto. Los menores de 14 años, deberán venir acompañados de padre/madre o tutor, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.
14. La solicitud del carné implica la aceptación, por parte del solicitante, del reglamento que rige el funcionamiento del Centro de Lectura.
15. El carné de usuario tendrá una validez de cinco años. Pasados los cuales se podrá renovar.

SALA DE LECTURA

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY

NORMAS DE USO DEL CENTRO DE LECTURA

II. SERVICIO DE PRÉSTAMO

1. Para utilizar el servicio de préstamo es necesario ser de socio.
2. El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales (conforme a Ley de Propiedad Intelectual).
3. Cada socio podrá llevarse en préstamo hasta dos documentos simultáneamente:
4. Un libro durante un periodo de 15 días ampliable, previa comunicación al responsable del Centro de Lectura, por otros 15 días, hasta el periodo máximo de 1 mes.
5. Un documento multimedia o audiovisual por un periodo máximo de 7 días.
6. El retraso en la devolución de los documentos dará lugar a la suspensión del derecho de préstamo por un tiempo equivalente a la demora.
7. El retraso reiterado y abusivo en la devolución del material prestado podrá ser motivo de suspensión temporal o definitiva del carné de préstamo, siendo resuelta por el responsable del servicio y previa notificación al usuario.
8. El usuario se hace responsable del material que utilice. En caso de deterioro o pérdida, quedará obligado a su reposición. Si la obra estuviese agotada, se debe sustituir por otra de características similares. En tanto no se cumpla este requisito el usuario quedará suspendido del servicio de préstamo.

a) Renovación

1. El usuario tendrá derecho a una renovación del préstamo de libros, siempre que no se haya sobrepasado la fecha límite del préstamo.
2. La renovación del préstamo deberá realizarse mediante comunicación al responsable del Centro de Lectura.
3. Los materiales audiovisuales y multimedia no se podrán renovar.